

Guaranda febrero 21, 2024
RCU – 004 – 2024 – 013

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (004), realizada el 21 de febrero del 2024;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la I Convocatoria 2024 de proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: Un aporte al cumplimiento de los ODS.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en sus artículo 4 literal c) establece: “la vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan [...] y, al proporcionar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

QUE, el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 3 señala: “La Vinculación con la Sociedad se pueden establecer, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, con los siguientes sectores de la sociedad, sector privado, sector público, comunidades, instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y/o privadas, instituciones de educación superior, organizaciones civiles, sociales y/o productivas”;



QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación, mediante Memorando Nro. UEB-VIV-2024-0124-M de fecha 14 de febrero de 2024, solicita se de tratamiento en Consejo Universitario la I Convocatoria 2024 de Proyectos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar: un aporte al cumplimiento de los ODS.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA I CONVOCATORIA 2024 DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: UN APORTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

